

**COI No. 51 - DICIEMBRE 21 DE 2023**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 22 de Diciembre de 2023)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
53481	16001513	16001401	AC 13 KR 32	AC 13 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 33	CONSORCIO TRONCAL ROCT	26-dic-23	20-ene-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1721-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON EL CONTRATISTA U.T. BIOSHA QUE TIENE PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AC 13 ENTRE KR 32 HASTA AV DE LAS AMERICAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION, EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE SU INTEGRIDAD. 4. EN CASO DE PRESENTARSE AFECTACION A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE LA OPERACION DE LA INTERSECCION AL IGUAL QUE, DE LOS EVENTOS QUE SE DERIVEN ANTE LA FALLA DEL CONTROL SEMAFORICO. 5. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR FRANJAS DE CIRCULACION PEATONAL, COMODAS, SEGURAS Y ACCESIBLES PARA LOS PEATONES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (INCLUYE TRAMOS FRENTE A ESTACION CDS - CRA 32 DEL SISTEMA TRANSMILENIO, SIN OBSTRUCCION DE PASOS PEATONALES CEBRADOS), PARA REPARACION DE LOSAS . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO DE LOS ARTICULADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA MIXTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	WILSON A. SANTANDER D.	202361205500242
53482	16001513	16001401	AC 13 KR 32	AC 13 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 33	CONSORCIO TRONCAL ROCT	26-dic-23	20-ene-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1721-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON EL CONTRATISTA U.T. BIOSHA QUE TIENE PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AC 13 ENTRE KR 32 HASTA AV DE LAS AMERICAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION, EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE SU INTEGRIDAD. 4. EN CASO DE PRESENTARSE AFECTACION A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE LA OPERACION DE LA INTERSECCION AL IGUAL QUE, DE LOS EVENTOS QUE SE DERIVEN ANTE LA FALLA DEL CONTROL SEMAFORICO. 5. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR FRANJAS DE CIRCULACION PEATONAL, COMODAS, SEGURAS Y ACCESIBLES PARA LOS PEATONES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (INCLUYE TRAMOS FRENTE A ESTACION CDS - CRA 32 DEL SISTEMA TRANSMILENIO, SIN OBSTRUCCION DE PASOS PEATONALES CEBRADOS), PARA REPARACION DE LOSAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO DE LOS ARTICULADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA MIXTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	WILSON A. SANTANDER D.	202361205500242

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



**COI No. 51 - DICIEMBRE 21 DE 2023**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 22 de Diciembre de 2023)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
53483	50009306	8001575	KR 71D AC 13	KR 71D CL 12BIS	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	22-dic-23	15-feb-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	<p>NOTAS: 1. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ACCESIBILIDAD EN BOCACALLES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 4. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, EN DOS ETAPAS: E1 (KR 71D DG 12BIS Y CL 12A - CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INTERVENCIONES PUNTUALES) EN LA CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS (ADYACENTE A LA CALZADA); Y E2 (KR 71D ENTRE CL 12D Y AC 13 - CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INTERVENCIONES PUNTUALES) EN LA CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS (ADYACENTE A LA CALZADA), Y CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL (INTERVENCIONES PUNTUALES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,5m Y CICLORRUTA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LOS ANDENES. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00 HORAS) EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.</p>	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202361205477512

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



**COI No. 51 - DICIEMBRE 21 DE 2023**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 22 de Diciembre de 2023)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
53484	1000495	N/A	CL 187 AK 9	N/A	U.T. MURCON	23-dic-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1551-2017	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE CODENSA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 3. REALIZAR LA TRANSICION CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y ZONA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y LA SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 6. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL CONTIGUO AL CIERRE CON UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m, EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. 8. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS, NI LA GENERACION DE FILAS DE ESTOS VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. 9. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 10. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 11. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 12. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202361205693152
53485	1000419	N/A	CL 188 AK 9	N/A	U.T. MURCON	23-dic-23	4-ene-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1551-2017	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE CODENSA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 3. REALIZAR LA TRANSICION CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y ZONA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y LA SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 6. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL CONTIGUO AL CIERRE CON UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m, EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. 8. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS, NI LA GENERACION DE FILAS DE ESTOS VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. 9. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 10. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 11. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 12. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202361205693152

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. E ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.